- Dejaremos sin efecto la presente Cotización / Orden de Compra / Orden de Servicio, inclusive cualquier acto jurídico derivado de los mismos, en caso el Cliente / Proveedor o uno de sus Directores, Gerentes, Funcionarios, terceros subcontratados o cualquier persona relacionada directa o indirectamente con éste, sean investigados por actos de corrupción u otros delitos (sin ser limitativo) como: soborno (cohecho), colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, terrorismo y su financiamiento y delitos vinculados, corrupción privada, contabilidad paralela, atentado contra monumentos arqueológicos, extracción ilegal de bienes culturales, contrabando y otros delitos aduaneros, defraudación tributaria y demás delitos tributarios, así como los delitos señalados en la Ley N° 30424 (ampliatorias y modificatorias); inclusive si es una investigación fiscal, y sin que sea necesario que exista sentencia condenatoria ni interposición de demanda o denuncia en su contra. No se generará a favor del Cliente/Proveedor derecho indemnizatorio alguno. El Cliente / Proveedor declara conocer y estar de acuerdo con el contenido nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo, así como son su cumplimiento: www.ferreycorp.com.pe/es/gobierno-corporativo/sistema-de-cumplimiento
- En ningún caso indemnizaremos y/o reconoceremos daños y perjuicios por concepto de lucro cesante, pérdida de oportunidad, daño ulterior, daño moral y/o daños indirectos.
- Se han promulgado normas que prohíben y sancionan la minería ilegal. Los bienes y/o servicios detallados en este comprobante no podrán ser destinados ni directa ni indirectamente a una actividad considerada minera ilegal.
- En relación a la normativa vigente sobre la gestión y manejo de los neumáticos fuera de uso (NFU), les informamos que nuestra empresa cuenta con un Sistema de Manejo de NFU y Plan de Manejo de NFU aprobado por el Ministerio del Ambiente, el cual contempla la gestión y el manejo adecuado de los NFU. Las entregas de los NFU a nuestro sistema se pueden realizar de la siguiente manera: Para Lima y Provincias, podrá dejar los neumáticos en nuestras instalaciones previa coordinación y disponibilidad; en operaciones remotas, Ferreyros podrá recoger los neumáticos en las instalaciones del cliente previa coordinación con el área de SSMA de Ferreyros

Cabe resaltar que de acuerdo al Decreto Supremo N°024-2021-MINAM, queda totalmente prohibido el (i) El abandono y/o entierro de NFU en todo el territorio nacional, ya sea en espacios públicos o privados, (ii) la quema de NFU y (iii) el uso de NFU como combustible, sin cumplir la normativa de emisiones correspondiente.